## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO e INSTRUCCIONES DE ENVÍO

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

* El presente **procedimiento** dispone los trámites que, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 137*, *apartados 1.* y *5*., de la *LMVSI*; *artículo 12*, *apartados 1.* y *4.d)*, del *RD de ESI*; y *Norma Séptima.1.l)* de la *Circular 1/2013*, de 30 de enero, de la CNMV, deben observar aquellas empresas de servicios de inversión (**ESI**) que sean sociedades de valores -SV-, agencias de valores -AV-, sociedades gestoras de cartera –SGC- o empresas de asesoramiento financiero –EAF-, que deseen **solicitar autorización o consideración de escasa relevancia para la modificación de sus estatutos sociales**.
* El formulario que se encuentra a disposición de las ESI para este tipo de procedimiento (*Solicitud de autorización o de consideración de escasa relevancia para la modificación de estatutos sociales de empresas de servicios de inversión [ESI] -sociedades y agencias de valores, sociedades gestoras de cartera, empresa de asesoramiento financiero [S.V., A.V., S.G.C. y E.A.F.]*) está disponible en la sección de ´*Modelos normalizados*´ (ver apartado ´*Modificación de estatutos sociales*´, modelo ´*Solicitud de autorización o de escasa relevancia para la modificación de estatutos*´) de la página web de la CNMV, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[CNMV - Modelos normalizados de Sociedades y Agencias de Valores (SAV) y Sociedades Gestoras de Carteras (SGC)](https://www.cnmv.es/Portal/Legislacion/ModelosN/ModelosN.aspx?id=ESI&idpf=5)

* El formulario de *Solicitud de autorización o de escasa relevancia para la modificación de estatutos* que se encuentra a disposición de las ESI para este procedimiento es de uso obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 66.6 y 68.1 de la Ley 39/2015*, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*LPACAP*).
* El formulario deberá presentarse debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación requerida. La presentación de otro formulario de *Solicitud de autorización o de*
* *escasa relevancia para la modificación de estatutos* que no sea este, así como su presentación incompleta, tendrá las consecuencias establecidas en los *artículos 66.6, 68.1* y concordantes de la *LPACAP*.
* Deben utilizar la última versión del formulario que, en el momento de su presentación, se encuentre puesta a disposición en el apartado *Modificación de estatutos sociales* de la página web de la CNMV en la dirección anteriormente indicada.:
* La información proporcionada debe ser verdadera, completa, precisa y estar actualizada. La CNMV podrá requerir cualquier documentación o aclaración adicional que estime oportuna sobre la información que se ha presentado. En caso de que se produzca cualquier cambio que afecte a la exactitud de la información y la documentación aportada, se deberá informar sin demora.
* Se **recuerda** que, en aplicación de lo establecido en el *artículo 12.5. del RD de ESI*: “5. **No requerirán autorización previa de la CNMV** ni deberán ser comunicadas posteriormente a la CNMV las modificaciones de los estatutos sociales distintas de las previstas en los apartados anteriores y que no guarden relación con la naturaleza específica de la sociedad como empresa de servicios de inversión o empresas de asesoramiento financiero nacional; o con los requisitos a las que están sujetas estas entidades.”

**CÓMO INICIAR EL TRÁMITE**

***Electrónico:***

* El formulario de *Solicitud de autorización o de escasa relevancia para la modificación de estatutos* y el resto de documentación que deba adjuntarse, se presentaránelectrónicamente a través de la Sede Electrónica y del Registro electrónico de la CNMV (la sede), utilizando el **trámite EXD**-Documentación de expedientes de Entidades para DARE-, enunciado en el *Anexo I de la Resolución de 16 de noviembre de 2011*, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se crea y regula su Registro electrónico., al que la ESI solicitante deberá acceder a través de la zona de usuarios del sistema CIFRADOC

*Explicación del trámite EXD-Documentación de expedientes de Entidades-*

* Acceda a la sede electrónica de la CNMV a través de la zona usuarios de CIFRADOC.
* Seleccione el trámite EXD-Documentación de expedientes de Entidades*-*
* Seleccione la opción “*Envío de documentación para iniciar un expediente u otra solicitud*”
* Al acceder al trámite debe cumplimentar los siguientes campos:
  + “Documento relativo a”: se elegirá la opción “Empresas de servicios de inversión (ESI)”
  + “Asunto”: *Solicitud de autorización o de escasa relevancia para la modificación de estatutos* de Insertar denominación completa prevista de la ESI, así como relación de artículos sociales a modificar
  + “Correo electrónico”: deberá indicar el correo electrónico al que el solicitante de la autorización desea que le envíen el acuse de recibo, y, en el caso que existan datos en el apartado “datos de contacto”, será a éste al que se envíen las notificaciones electrónicas.
  + “Documentación a enviar”: En el envío de documentación asociada al expediente deben **subir separadamente** documento a documento en **formato pdf** rellenando, para cada documento, el campo “***descripción del documento***” (por ejemplo: solicitud; borrador de acuerdos sociales -o acuerdos sociales de fecha Insertar fecha-,etc.).
* El formulario de *Solicitud de autorización o de escasa relevancia para la modificación de estatutos*, así como la documentación que se adjunte, deberá estar firmado digitalmente por la ESI, de cualquiera de las maneras previstas en el artículo 10.2 de la *LPACAP.*

En la firma electrónica, debe reconocerse al firmante persona física así como a la ESI a la que representa, debiendo por tanto figurar también los datos de la ESI representada

A estos efectos, se consideran certificados digitales válidos para la firma electrónica de los documentos que integran este procedimiento de *Solicitud de autorización o de escasa relevancia para la modificación de estatutos* los emitidos por los denominados “prestadores de confianza” que, conforme al Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, estén habilitados para prestar el “Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica” (*Qualified certificate for electronic signature*) y que pueden consultarse en la plataforma centralizada *EU Trust Services Dashboard* en la siguiente dirección: https://esignature.ec.europa.eu/efda/tl-browser/#/screen/home. Asimismo, a nivel nacional, podrán consultar la lista de “prestadores de confianza” habilitados para prestar el “Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica” a través de la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

**ÓRGANO DE RESOLUCIÓN**

La resolución del procedimiento de autorización o de consideración de escasa relevancia para la modificación de estatutos sociales de ESI corresponde a la CNMV (por referencia al procedimiento de autorización del *artículo 137.1.* de la *LMVSI* -estableciendo el *artículo 131.1. de la LMVSI* que la resolución del procedimiento de autorización de ESI corresponde a la CNMV-).

**PLAZO DE RESOLUCIÓN**

La resolución administrativa deberá notificarse por la CNMV a los interesados dentro de los dos meses siguientes a su presentación (*artículo 12.1.* del *RD de ESI*); cuando la solicitud no sea resuelta en el plazo anteriormente indicado, podrá entenderse estimada (*artículo 12.2.* del *RD de ESI*).

## SOLICITUD

D./Dª. Insertar nombre y apellidos de la persona que, en nombre y representación de la ESI, firma electrónicamente la solicitud en nombre y representación de Insertar denominación social completa de la ESI, inscrita con el nº Insertar en el Registro Administrativo de SAV/SGC/EAF[[1]](#footnote-1), **SOLICITA**[[2]](#footnote-2):

**Autorización** (**\***)  para la modificación/incorporación del(de los) artículo(s) de sus estatutos sociales que se relaciona(n) a continuación:

|  |
| --- |
| Insertar   1. número de artículo(s) que se modifican(n) o se incorpora(n) *-en caso de tratarse articulado nuevo, así deberá indicarlo-* 2. Redacción actual de (de los) artículo(s) a modificar -*-en caso de tratarse de un articulado nuevo, deberá eliminar este apartado b)* 3. Razón de la modificación o incorporación |

(**\***) **de conformidad con lo dispuesto en los *artículos 137.1. de la LMVSI* y *12 1. del RD de ESI***.

**Consideración de escasa relevancia** (**\***)  para la modificación del(de los) artículo(s) de sus estatutos sociales que se relaciona(n) a continuación:

|  |
| --- |
| Insertar   1. número de artículo(s) que se modifican(n) o se incorpora(n) *-en caso de tratarse de un articulado nuevo, así deberá indicarlo-* 2. Redacción actual de (de los) artículo(s) a modificar *-en caso de tratarse de un articulado nuevo, deberá eliminar este apartado b)-* 3. Razón de la modificación/incorporación |

**(\*) de conformidad con lo dispuesto en los *artículos 137. 5., de la LMVSI* y *12. 4.d) del RD de ESI*, así como en la *norma séptima, apartado 1, letra l) de la Circular 1/2013*.**

A tal efecto, se **acompaña la siguiente documentación**:

Borrador de los acuerdos de la Junta de Accionistas (o, en su caso, de Acta de decisiones de Socio Único) o del Consejo de Administración[[3]](#footnote-3)

Proyecto de redacción de (de los) artículo(s) que se modifica(n) o incorpora(n)

Otros documentos[[4]](#footnote-4)  conforme al siguiente detalle:

|  |
| --- |
| Insertar relación de documentos que se adjuntan |

En (\*) Insertar lugar a(\*) Insertar día de(\*) Insertar mes de(\*) Insertar año , don/doña Insertar nombre y apellidos de la persona firmante, firma en representación de Insertar denominación social completa de la ESI solicitante, en calidad de insertar cargo que la persona firmante ocupa en la ESI

☐ Firma digital Insertar

|  |
| --- |
| **FIRMAR y GENERAR PDF** |

1. Elija una de las tres opciones (SAV; SGC; EAF) y elimine el resto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Elija una de las dos opciones (autorización; consideración de escasa relevancia) y elimine la otra; en caso de que se solicite autorización para la modificación/incorporación de determinados artículos de los estatutos sociales y, simultáneamente, consideración de escasa relevancia respecto de la modificación/incorporación de otros artículos de los estatutos sociales de la ESI, deberá elegir las dos opciones, especificando para cada una de ellas, los artículos que la ESI pretende modificar. [↑](#footnote-ref-2)
3. La remisión de los acuerdos de Junta, Socio Único o Consejo es opcional, salvo en los supuestos de modificaciones que la CNMV considere de especial relevancia. [↑](#footnote-ref-3)
4. En el caso de solicitud de consideración de escasa relevancia, deberá aportar, entre otros, las razones por las que la ESI considera la modificación de escasa relevancia [↑](#footnote-ref-4)